	Gobernación de Arauca **Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca** **NIT 900.034.608 – 9** **OFICINA ASESORA JURIDICA**	CÓDIGO: GTSI-GD-F03 VERSION: 01
	ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 03-018 DE 2022	TRD: 100.10.507 Página 1de1

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA R/L EDGAR ALEXANDER CONTRERAS VELÁSQUEZ

CONTRATISTA: SERVICES V&M SAS ZOMAC R/L NANCY JULIETH RINCON SILVA

NIT 901355918-8

VALOR TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.800.000)

PLAZO EJECUCION CUATRO (04) MESES, PLAZO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, UNA VEZ SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

OBJETO TRANSPORTE PARA REALIZAR TAMIZAJE PARA ENFERMEDAD DE CHAGAS EN EL ENTORNO COMUNITARIO DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA Y ARAUQUITA.

FECHA DE INICIO: 16 DE MARZO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE JULIO DE 2022

En La unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca el 16 de marzo de 2022 se reunieron, NANCY JULIETH RINCON SILVA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Arauca, R/L SERVICES V&M SAS ZOMAC, en calidad de CONTRATISTA y LUDWIN ANDRES CUERVO HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadania No 93.401.442 de Ibagué; en condición de supervisor delegado del contrato aludido, según notificación recibida del Área de jurídica, para dar comienzo real e inmediato a las actividades tendientes a ejecutar el objeto contractual que se describen en la cláusula primera. Objeto: TRANSPORTE PARA REALIZAR TAMIZAJE PARA ENFERMEDAD DE CHAGAS EN EL ENTORNO COMUNITARIO DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA Y ARAUQUITA, teniendo en cuenta el término del contrato es de cuatro (04) Meses, según propuesta del contratista.

El contratista manifiesta que tiene a su disposición todos los documentos y ayudas técnicas para la ejecución idónea del objeto contratado; por lo anterior, la suscripción del acta implica aceptación de condiciones, disposiciones y conocimientos técnicos suficientes para la debida ejecución del objeto. Las partes declaran que las obligaciones inherentes a la ejecución, certificaciones y pagos, se han satisfecho con antelación y en la forma que determina la ley y los documentos del contrato. El supervisor deja constancia expresa del cumplimiento cabal de tales exigencias. Por medio de éste acta el contratista se compromete con el supervisor y la entidad contratante.

Para constancia firman las partes el 16 de marzo de 2022.

LUDWIN ANDRES CUERVO HERNANDEZ
Supervisor Designado

R/L NANCY JULIETH RINCON SILVA
SERVICES V&M SAS ZOMAC
Contratista

Vo. Bo: Oficina Jurídica